

la Glorieta.

El Sr. Presidente ofrece enterarse y traer cuanto este de su parte, para que se cumplan lo propuesto por el Sr. Lamerás.

Sobre la construcción de las dos casetas de madera que faltan en el Plano de San Francisco y que se alquilan a quinilabos solite.

La Comisión de Mercados en vista de la instancia de Antonio Peris y Peris y de lo acordado en quince de Febrero último, sobre adquisición de la propiedad de las casetas de madera para venta de artículos de consumo existentes en varias calles y plazas, opina debieran constituirse por cuenta de los fondos municipales las dos casetas que faltan en el plano de San Francisco y a las cuales corresponden los números 11 y 12, cuyo coste aproximado, será el de ciento cincuenta pesetas, según aparece del presupuesto del Ayuntamiento municipal que antecede, pudiendo quedar autorizado el Sr. Alcalde o la referida Comisión para contratar aquellas sin exceder de la referida cantidad.

Una vez constituidas debieran alquilarse al pe-
ticionario con sujeción estricta al Reglamento de
puertos y Bando de buen gobierno vigentes, por el
precio que V. C. estime oportuno.

Y conformándose el Ayuntamiento con el pre-
sunto dictamen, acuerdo como en el mismo se propone.

A continuación, se dió cuenta del dictamen que
dice así:

Dictamen en la
inst. de Santos
García sobre la
posesión de la
casetas n.º 32 del
Porche de Veró
mical.

Exmo. Sr. = La Comisión de Mercados se ha
hecho cargo de la instancia de Santos García
Castillo en representación de su esposa Juana
Nadal, y en consecuencia debe exponer: Fue el
acuerdo para la adquisición de las casetas de ma-
dera establecidas en varios sitios de esta Ciudad
fue tomado en quince de Febrero último y la
solicitud de dicha Juana Nadal pidiendo se
le expidiera documento que acreditase que des-
de seis de Mayo de 1884 venía en posesión
de la caseta n.º 32 del Porche de Perisicías